

DEL: ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

AL: SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

Asunto: Aprobación Provisional de Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2023.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales que han de regir para el ejercicio 2023 y siguientes, que afecta a las siguientes:

- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- Ordenanza Fiscal Nº 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal Nº 2 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal Nº 3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal Nº 4 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza Fiscal Nº 5 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ordenanza Fiscal Nº 6 Reguladora de las Contribuciones Especiales.
- Ordenanza Fiscal Nº 7 Reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos y realización de actividades administrativas de control de declaraciones responsables y comunicaciones previas.
- Ordenanza Fiscal Nº 8 Reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos y realización de las actividades administrativas de control de declaraciones responsables y comunicaciones previas.
- Ordenanza Fiscal Nº 9 Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.
- Ordenanza Fiscal Nº 10 Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de distribución, alcantarillado y saneamiento.
- Ordenanza Fiscal Nº 11 Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y actividades de carácter general.
- Ordenanza Fiscal Nº 12 Reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público local.
- Derogación de la Ordenanza Fiscal Nº 13 Reguladora de la Tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local.
- Ordenanza Fiscal Nº 14 Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza Fiscal Nº 16 Reguladora de la Tasa por derechos de examen.
- Ordenanza Fiscal Nº 17 Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.
- Ordenanza Fiscal Nº 18 Reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrán dichas modificaciones en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, publicándose el anuncio a estos efectos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Igualmente deberá publicarse el anuncio en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

Finalizado el plazo de exposición pública, el Ayuntamiento deberá adoptar el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. El texto íntegro de las modificaciones deberá ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su entrada en vigor.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se eleva la siguiente

PROPUESTA

ÚNICA.- Se proceda a la publicación de este documento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por un plazo de treinta días, así como anuncio publicado en el BOCM nº 253 de 24 de octubre de 2022 que se adjunta, tras lo cual, se solicita la emisión del certificado correspondiente para constancia en esta Concejalía y poder continuar con los trámites oportunos.

En Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

LA TITULAR DEL ORGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Fdo.: Laura Morato Villar

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

